



DIVISION CONTROL DE ENTIDADES NO ASEG

REF.:	REG COM	CELA ISTRO ERCIO INDICA	DE DE SE		LIAF	EI DEI SON
SANTIA	GO,	0 8 F	EB 2018	,		 _
RESOLUCIÓN EXENTA Nº				4	1 1	/

VISTOS:

Los artículos 3º, letras g) y m), y 58 del

D.F.L. Nº 251, de Hacienda, de 1931, y

CONSIDERANDO:

Que la letra e) del artículo 58 del D.F.L. N°251, 1) establece para los administradores, representantes legales o empleados de las personas jurídicas corredoras de seguros, la inhabilidad de ejercer en forma independiente el corretaje de seguros, como asimismo trabajar para otra persona dedicada al corretaje de seguros.

2) Que la persona que a continuación se señala pasó a ser representante legal de la entidad corredora de seguros que se indica, por lo que procede dejar sin efecto respecto de ella su inscripción como persona natural.

RESUELVO:

Cancélase a contar de esta fecha, la inscripción 1) en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, como Corredor de Seguros de Generales y Vida, de la persona que a continuación se indica:

NOMBRE

R.U.T.

Felipe Alonso Eulufi Villena

16.153.305-k

(Representante Legal de: E Y D Corredores de Seguros Limitada.,

Rut.: 76.768.943-8)

persona natural precedentemente señalada, mantendrá sus obligaciones y responsabilidades para con los asegurados, por las intermediaciones que hubiese celebrado con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.



Anótese, notifíquese y archívese.

ROSARIO CELEDÓN FORSTER PRESIDENTE PRESIDENTE COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO (S)